

**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y BIODIVERSIDAD**



---

**INFORME TÉCNICO N°01- 2024 DE UCB DR LOS LAGOS**

**CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE TRABAJO, Y DE LA DIRECTIVA DE LA RESERVA MARINA PULLINQUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.**

**Puerto Montt, Agosto de 2024**

## 1. ANTECEDENTES

En la Ley General de Pesca y Acuicultura, se establece entre sus medidas de administración, las figuras de áreas protegidas denominadas Reservas Marinas y Parques Marinos bajo la tuición del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), que constituyen áreas de preservación y conservación que contribuyen a la sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos. En este marco, el Reglamento sobre Parques y Reservas Marinas (D.S. N°238-2004) indica que estas áreas protegidas deberán contar con un Plan General de Administración (PGA), el cual contiene 6 programas, administración, investigación, extensión, manejo, monitorio y el de fiscalización y vigilancia. El Programa de Administración del PGA, establece la planificación y gestión administrativa y financiera en relación con los objetivos del Plan y los mecanismos de coordinación con los otros programas.

En este sentido es que, mediante el D.S. N° 133 del 31 de julio de 2003, Artículo 1°, se creó la Reserva Marina denominada “Reserva Ostrícola Pullinque”, en la comuna de Ancud, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos. El objeto de la creación de dicha Reserva Marina es, según el Artículo 2° del mismo cuerpo normativo, la conservación del stock de la especie nativa ostra chilena (*Tiostrea chilensis*) y la protección, mantención, recuperación y potenciamiento del área afecta a esta medida, como reserva genética, banco natural y centro productor de semillas de esta especie. El Artículo 3° decretó que esta Reserva Marina quedará bajo la tuición del SERNAPESCA, se regirá por un Plan de Administración, y las actividades en su interior deberán regirse por las normas de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como a las medidas específicas que se resuelvan por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA) a estos efectos. Por último, el Artículo 4° mandata que el SERNAPESCA, deberá adoptar las medidas necesarias para supervisar y coordinar las acciones de administración del área y efectuar los controles necesarios para lograr un efectivo cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

Dado lo anterior, mediante el D.S. N° 161 del 21 de diciembre de 2018 se aprobó el Plan General de Administración (PGA) de la Reserva Marina Ostrícola Pullinque, del cual Contraloría General de la República tomó razón el 19 de abril de 2022. El PGA incorpora los siguientes objetivos específicos:

- Detener el proceso de deterioro del banco principal de ostra chilena.
  - Incrementar la biomasa del banco natural, a través de acciones de repoblamiento.
  - Recolonizar con ostras sectores de la reserva marina que presenten fondos apropiados.
  - Desarrollar acciones tendientes a detener el deterioro del sustrato donde se encuentra el banco.
  - Establecer un sistema de monitoreo que entregue información periódica sobre el comportamiento del banco y de las condiciones ambientales.
-

- Integrar a las comunidades ribereñas en las acciones del Plan de Manejo.

Por otra parte, el Programa de Administración del PGA de la Reserva Marina, establece como primera actividad “Generar en forma participativa una estructura de administración y/u organización capaz de cumplir con los objetivos de la Reserva Marina...”. Esta estructura de gobernanza se creó y oficializó a través de la Res. Ex. N°2041-2023, y está basada en el funcionamiento de dos instancias regionales que son la “Mesa de Trabajo” y la Directiva de la Reserva Marina, y una instancia nacional que es el “Comité de Gestión de PGA”.

## 2. OBJETIVO

El objetivo del presente Informe Técnico es establecer y formalizar mediante una Resolución, la forma de funcionamiento de la Mesa de Trabajo y de la Directiva de la Reserva Marina Ostrícola Pullinque, las que son pilares de la estructura de gobernanza de esta Reserva Marina.

## 3. ALCANCE

El alcance de este Informe Técnico contempla la Reserva Marina Pullinque (D.S. N°133-2003), de 740 hectáreas de mar ubicada en el interior del Golfo Quetalmahue, comuna de Ancud, Región de Los Lagos, y su estructura de gobernanza establecida mediante Res. Ex. N°2041-2023, para la gestión eficaz de esta área protegida y su objetivo de creación cual es “la conservación del stock de la especie nativa ostra chilena, *T. chilensis*, y la protección, mantención, recuperación y potenciamiento del área afecta a esta medida, como reserva genética, banco natural y centro productor de semillas de esta especie”.

## 4. MARCO LEGAL

- Decreto N°430-1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892 de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura.
  - D.S. N°238-2004 MINECON que aprueba el Reglamento sobre Parques Marinos y Reservas Marinas de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
  - D.S. N° 133-2005 MINECOM, que declara la Reserva Marina para la Ostra Chilena en Pullinque X Región.
  - D.S. N°161-2018 MINECOM, que aprueba el Plan General de Administración de la Reserva Marina Pullinque.
  - Res. Ex. N°266-2022 MINECOM, que establece el funcionamiento Comité Gestión de los Planes Generales de Administración.
  - Res. Ex. N°942-2024 MINECOM, que modifica la Res. Ex. 266-2022 MINECOM.
-

- Res. Ex. DN N°02041-2023 MINECO, que crea y aprueba la Estructura de Administración de la Reserva Marina Ostrícola Pullinque, Región de los Lagos.

## 5. ANTECEDENTES TÉCNICOS

La base técnica para la implementación de la gobernanza de la Reserva Marina Pullinque se encuentra en la necesidad de la consecución de los objetivos de creación de esta, es decir usar la gobernanza como una herramienta para la recuperación, protección y conservación de la reserva genética de ostra chilena (*T. chilensis*). Lo anterior se hace patente a la luz de estudios que han realizado estimaciones de la biomasa de ostras en la reserva en años anteriores. Esta se habría visto dramáticamente disminuida, desde más de 26 millones de individuos que habrían existido en el año 2017 según un estudio de la consultora Ecos, a un poco más de 740.000 en 2022 estimadas por el centro Capia de la Universidad Santo Tomás.

En el marco de lo anterior, en el PGA de esta Reserva, en el Programa de Administración, se establece como primera actividad “Generar en forma participativa una estructura de administración y/u organización capaz de cumplir con los objetivos de la Reserva Marina...”. Esta estructura de gobernanza se creó y oficializó a través de la Res. Ex. N°2041-2023, y está basada en el funcionamiento de dos instancias regionales que son la “Mesa de Trabajo” y la Directiva de la Reserva Marina, y una instancia nacional que es el “Comité de Gestión de PGA”, que se grafica en la Figura N°1.

A nivel regional, la “Mesa de Trabajo” está compuesta por un representante de SERNAPESCA (Encargado de Oficina SERNAPESCA de Ancud), y representantes de 8 localidades que rodean a la Reserva, más un representante del Comité de Manejo de la Bahía de Ancud, y su función es mantener informados a sus integrantes de los avances del PGA y sus diferentes programas, actividades y resultados, y ser un espacio de conversación sobre la Reserva, para levantar información requerida del área protegida y también de las expectativas de las comunidades involucradas.. En paralelo, la “Directiva de la Reserva Marina” tiene la función de velar por el avance el cumplimiento del PGA y sus actividades comprometidas, tomando en consideración la opinión de la Mesa de Trabajo. Esta, está formada por un Administrador General (SERNAPESCA), y un representante de la Mesa de Trabajo, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), de la Autoridad Marítima (AAMM), del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), de una unidad técnica (Instituto de Fomento Pesquero (IFOP)) y un representante de SERANPESCA.

Y a nivel nacional, funciona desde la Dirección Nacional del SERNAPESCA, el “Comité de Gestión de PGA” que se encarga de la gestión del financiamiento interno y/o externo, y alianzas estratégicas para el desarrollo del PGA. Este, está integrado por la Dirección Nacional, la Subdirección Administrativa, la Unidad de

---

Conservación y Biodiversidad, y por los Direcciones Regionales y Encargados de Reservas Marinas, que cuentan con PGA aprobado por decreto.

	MESA DE TRABAJO (local-comunal)	DIRECTIVA (regional)
NIVEL REGIONAL	Representante de SERNAPESCA	Administrador General (SERNAPESCA)
	Representante de sector Yuste-Faro Corona	Representante de Mesa de Trabajo
	Representante de sector Estero el Dique	Representante de SERNAPESCA
	Representante de sector Nal (Alto y Bajo)	Representante de SUBPESCA
	Representante de sector Catrumán	Representante de AAMM
	Representante de sector Calle	Representantes de MMA
	Representante de sector Quetaimahue	Representante de Unidad Técnica
	Representante de sector Huentetique	
	Representante de sector Lechagua	
	Representante de Comité de Manejo de la Bahía Ancud	
COMITÉ DE GESTIÓN DEL PGA (SERNAPESCA)		
NIVEL NACIONAL	Dirección Nacional	
	Subdirección Administrativa	
	Unidad de Conservación y Biodiversidad	
	Directores y Encargados Regionales de Reservas Marinas con PGA aprobado	

Figura N°1. Estructura de administración para la gobernanza de la Reserva Marina Pullinque (Res. Ex. N°133-2003).

De este modo, el presente Informe Técnico es para establecer condiciones de funcionamiento de las instancias de nivel regional “Mesa de Trabajo” y Directiva de la Reserva Marina”.

Respecto al funcionamiento de la instancia nacional, el “Comité de Gestión de PGA”, se encuentra establecido en la Res. Ex. N°266-2022 y su modificación por Res. Ex. N°942-2024.

## 6. DESARROLLO METODOLÓGICO

Se revisó el Decreto Supremo N°161 del 21 de Diciembre del 2018 que aprueba el Plan General de Administración (PGA) de la Reserva Marina Ostrícola Pullinque el cual constituye la base jurídica sobre la cual se estructuran los distintos aspectos del Plan y sus contenidos generales. Además, se incorporaron propuestas de los habitantes ribereños de la Reserva Marina, reunidos en talleres y entrevistas.

De acuerdo con el Decreto Supremo N°161-2018, el Programa de Administración, contiene seis actividades, siendo la actividad Número 1 la que define la forma de gobernanza que será reconocida por la institucionalidad pública. En esta actividad se define como: “1. Generar en forma participativa, una estructura de administración y/o organización capaz de cumplir con los objetivos de la Reserva Marina tomando como base la Mesa de Trabajo en funcionamiento”.

También se ha considerado que, de acuerdo al PGA aprobado de la Reserva Marina, “La representatividad e integración de los usuarios más directos,

y de la comunidad en general, en el quehacer de la Reserva Marina deberá ser un aspecto de continua preocupación y mejoramiento por parte del ente administrador de la Reserva, del mismo se plantea como principio básico eliminar cualquier fuente de discriminación en la participación de las oportunidades que la Reserva Marina ofrece o pudiese ofrecer..” (Decreto Supremo N°161-2018). Es decir, la participación de quienes son los habitantes históricos del espacio costero y marítimo de la Reserva Marina es una concesión que realiza la autoridad, así como también es una concesión de la autoridad el uso de los recursos hidrobiológicos cuando se sostiene que...“en la medida que estos recursos puedan ser utilizados por pescadores y acuicultores se estará promoviendo la integración y participación de estos sectores en los beneficios de la Reserva Marina”.

Con el objeto de seguir avanzando en la socialización del PGA de Reserva Marina Pullinque y levantar/consensuar una propuesta de gobernanza y forma de funcionamiento de esta, se realizaron talleres presenciales; uno en la localidad de Nal y otro en la localidad de Quetalmahue, siguiendo los acuerdos con los usuarios aledaños a la Reserva Marina de Pullinque.

Los talleres reforzaron la difusión de los contenidos del PGA de la Reserva Marina Pullinque a los usuarios y propusieron la realización de una actividad participativa en cada localidad para el levantamiento de opiniones sobre la estructura de gobernanza y su funcionamiento.

La sistematización de las opiniones se realizó a viva voz y resumiendo desde las instancias, aquellas opiniones y acuerdos tomados en cada sector. Luego de la obtención de los resultados directos de los usuarios en los talleres realizados, se construyó la propuesta de estructura de gobernanza y la forma de funcionamiento de esta, la que fue validada en los sectores ribereños de la Reserva Marina Pullinque.

Los resultados de todas las actividades de construcción de la propuesta son parte del informe de Godoy, 2023.

Por último, el día 16 de abril de 2024 se realizó la primera reunión de la Mesa de Trabajo en la que se presentó la propuesta de funcionamiento de la misma, a los asistentes, representantes de las comunidades ribereñas de la Reserva Marina Pullinque. Se analizaron las observaciones y se resolvió acogerlas e integrarlas a la propuesta, para ser votada en una segunda reunión realizada el día 14 de mayo de 2024 en la oficina comunal del SERNAPESCA Ancud (Actas en Anexo 1 y 2).

---

## **7. DESARROLLO DE LA PROPUESTA**

A continuación, se establecen las condiciones de funcionamiento de las instancias regionales de la estructura de administración de la Reserva Marina de Pullinque:

### **7.1. Mesa de Trabajo de la Reserva Marina de Pullinque (regional-local)**

De acuerdo con la Res. Ex. N°2041-2023, su función es mantener informada a la asamblea de los avances del PGA y sus diferentes programas, actividades y resultados, y ser un espacio de conversación sobre la Reserva Marina, para levantar información requerida del área protegida y también de las expectativas de las comunidades involucradas. Está compuesta por diez actores locales, de los cuales ocho son representantes de los siguientes sectores aledaños a la Reserva Marina:

- Yuste-Faro Corona
- Estero El Dique
- Nal (Alto y Bajo)
- Catruman
- Calle
- Quetalmahue
- Huentetique
- Lechagua

A esto se suma un representante del Comité de Manejo de la Bahía de Ancud, y un representante de SERNAPESCA que es el Encargado de la Oficina del SERNAPESCA de Ancud o quien lo subrogue administrativamente.

Cada representante deberá tener un suplente en caso de que no pueda asistir a las reuniones, los que como requisito no deberán tener infracciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura en curso.

Siguiendo con lo establecido en la Res. Ex. N°2041-2023, una vez emitida esta resolución que aprobó la estructura de administración de la Reserva Marina, cada integrante de la Mesa de Trabajo tendrá un plazo de 30 días corridos para informar al Director Regional SERNAPESCA, mediante carta u otro documento formal, sus representantes titular y suplente, los que como requisito no deberán tener infracciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura en curso.

La siguiente tabla muestra la designación de los representantes nombrados para la Mesa de Trabajo. Los respaldos de los nombramientos de Representantes se adjuntan en el Anexo N°11.

---

Tabla N°1. Representantes de sectores en Mesa de Trabajo de Reserva Marina Pullinque.

Sector	Representante Titular	Representante Suplente
Yuste – Faro Corona	Pendiente	Pendiente
Estero el Dique	Juan Aureliano Vargas Ampuero RUT. 6.091.755-8	Germán Andrés Aguilar Curna RUT. 17.715.154-8
Nal (Alto y Bajo)	Cristian Orlando Ojeda Sanchez RUT. 14.041.335-6	Rolando Fabian Alvarado Vargas RUT. 16.206.167-4
Catruman	Pía Alejandra Barría Barría RUT. 15.288.313-7	Juan Carlos Villarroel Alvarado RUT. 13.168.763-k
Calle	Juan Fernando Cárcamo Ampuero RUT. 8.924.796-9	Ricardo Javier González González RUT. 13.407.967-3
Quetalmahue	Gabriel Alejandro Álvarez Alveal RUT.12.934.331-1	Mario Juvenal Saldivia Vargas RUT. 12.084.198-k
Huentetique	Hugo Aladino Gonzalez González RUT 14470126-7	No hay nombrado suplente
Lechagua	Juan Gabriel González Reyes RUT 15.288.202-5	No hay nombrado suplente
Comité de Manejo Bahía Ancud	Pendiente	Pendiente

### 7.1.1. Nombramiento de los representantes de los sectores y del Comité de Manejo de la Bahía de Ancud

En el mes noviembre de cada año, la Dirección Regional de Los Lagos extenderá mediante correo electrónico, carta u oficio, una invitación a los sectores designados a participar, y al Comité de Manejo, de manera que ellos confirmen o nombren nuevos representantes titular y suplente en la Mesa de Trabajo. Para lo anterior, ambos deberán presentar y cumplir los siguientes requisitos:

- a. Designación de las personas que serán titulares y suplentes.
- b. Fotocopia por ambos lados de la cedula de identidad.
- c. Certificado de antecedentes penales en el que no figuren infracciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura en curso, delitos contra cetáceos según art. 135 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y condenas por maltrato animal conforme al art. 291 BIS del Código Penal.
- d. Indicar domicilio, número telefónico y correo electrónico de contacto de uso para envío de información, comunicación de actividades y citaciones a la Mesa de Trabajo.

El Director Regional de SERNAPESCA comunicará dentro de los 15 días corridos posteriores a la recepción de las cartas de los interesados (8 sectores), la aprobación de su solicitud de participación en la Mesa de Trabajo de la Reserva Marina, en base a la revisión de los requisitos establecidos.

Si alguna de estas instancias invitadas a participar no respondiera, se extenderá el plazo para responder por 7 días más (corridos), haciendo llegar un correo electrónico, carta u oficio dicha extensión. Si a pesar de lo anterior, hubiese sectores que no contestaron, se entenderá que decidieron no participar.

### **7.1.2. Criterios para la elección de los representantes de los sectores**

En cada uno de los sectores que componen la Mesa de Trabajo, su asamblea local votará por un representante titular y un suplente, los que deberán cumplir los siguientes criterios:

- a) La asamblea local debe ser convocada a los menos con 10 días corridos de anticipación.
  - b) Se deben utilizar todos los medios a disposición para comunicar esta convocatoria (boca a boca, whatsapp, radio, etc.).
  - c) Cualquier asistente a la asamblea puede nominar a una persona que esté presente en la asamblea.
  - d) El candidato nominado debe estar de acuerdo con su nominación, es decir, debe expresar abiertamente que acepta ocupar el cargo cumpliendo con la asistencia a las reuniones de la Mesa de Trabajo y haciéndose responsable de las actividades que se realicen en el marco de la Mesa de Trabajo.
  - e) El candidato nominado deberá cumplir todos los requisitos del punto 6.1.1.
  - f) Una vez que la asamblea local haya elegido a un representante titular, se revisara el conteo de la votación final para asignar el cargo de suplente a la segunda mayoría. Posteriormente, se confeccionará un Acta donde se dejará constancia de la elección, en donde firmarán todos los asistentes, y una copia de esta deberá ser entregada SERNAPESCA. En esta representación se sugiere que la elección sea paritaria.
  - g) La asamblea local debe acordar un mecanismo por el cual colaborarán económicamente con el representante titular para costear el transporte, teléfono y otros gastos en que este incurra, en caso de que sea necesario.
  - h) El representante por sector es un facilitador que no podrá negar ni información, ni ayuda a ningún usuario sin importar de que sector sea.
  - i) El representante deberá ser un recolector de orilla, tripulante, buzo, armador, etc., activo (RPA vigente), cuyo ingreso principal provenga de los productos del mar, con independencia de que puede ser elegida una persona con un impedimento transitorio que no le permite temporalmente trabajar en mar.
  - j) Los representantes titular y suplente duraran en su cargo 1 año.
  - k) Si alguno de los representantes deja su cargo durante su periodo, deberá presentar una carta de renuncia justificada a la Mesa de Trabajo, la cual deberá revisar y aprobar en mayoría) La elección de un nuevo representante se realizará como indican los puntos a, b, c, d, e y f.
-

### **7.1.3. Asamblea general de la Mesa de Trabajo para elección de su representante en la Directiva de la Reserva Marina.**

Una vez que todos los representantes titulares estén nombrados, éstos deben coordinarse para elegir entre ellos, al representante de la Mesa de Trabajo que formará parte de la Directiva de la Reserva Marina y un suplente en la misma.

Los criterios mínimos que deben ser satisfechos son:

- a) La elección del representante titular y del suplente de la Mesa de Trabajo, en la Directiva de la Reserva Marina, sólo podrá realizarse entre los representantes titulares elegidos o en ausencia de alguno de estos, por el representante suplente en título, elegido en las asambleas locales.
- b) Cada representante titular, o suplente en lugar de un titular ausente, puede nominar o votar sólo a uno de los representantes titulares elegidos en las asambleas locales, luego, la segunda mayoría en el conteo de votos será el representante Suplente de la Mesa de Trabajo en la Directiva.
- c) Una vez elegido el representante titular y el suplente se debe confeccionar un Acta donde se dejará constancia de la elección en donde firmarán todos los asistentes, y una copia debe ser entregada a SERNAPESCA.

### **7.1.4. Funcionamiento de la Mesa de Trabajo.**

#### **a) Pilares**

1. La Mesa de Trabajo de la Reserva Marina Pullingue es indivisible, ningún representante de ningún sector puede tomar decisiones individuales a nombre de su sector o dañar a otros para favorecer a su sector. Los beneficios y responsabilidades son comunes a todos los miembros de la Mesa de Trabajo.
  2. La Mesa de Trabajo debe propender a establecer relaciones de trabajo con otras organizaciones de trabajadores del mar fuera de Reserva Marina, que contribuyan a mejorar el estado de conservación de los recursos hidrobiológicos y a regular el trabajo al interior de la Reserva.
  3. La Mesa de Trabajo debe propender a que los distintos trabajos (pelilleros, algueros, buzos, tripulantes, etc.) sean beneficiados en la misma medida, es decir, una medida que beneficia a unos debe ir acompañada de otra que beneficie a los demás de tal manera de evitar desuniones y conflictos.
  4. Los representantes de los sectores, en la Mesa de Trabajo, tendrán la responsabilidad de ser el nexo entre las localidades que representan y la institucionalidad, y cualquier situación de conflicto se resolverá en este espacio de conversación y trabajo.
-

## **b) Reuniones**

El funcionamiento de la Mesa de Trabajo deberá satisfacer los siguientes criterios mínimos:

1. El quórum de cada reunión será la mitad más uno, del número de representantes titulares o suplentes en reemplazo de algún titular faltante, de los sectores vigentes (en total son 10 actores, por tanto 6 representantes).
2. Cada uno de los representantes titulares, o suplentes en reemplazo de algún titular faltante, tendrá derecho a voz y voto.
3. Las decisiones de la Mesa de Trabajo se tomarán por voto mayoritario.
4. Al faltar un titular, el voto de su suplente se tomará como válido, para todos los efectos.
5. Las reuniones serán bimestrales y se realizarán de forma rotativa, en cada sector representado en la Mesa de Trabajo previa coordinación entre las partes, siendo como mínimas 3 sesiones. La citación con la fecha, horario y lugar de reunión será enviada con al menos 1 semana de anticipación.
6. Cada sesión será registrada en un Acta, que llevará el representante de SERNAPESCA, adjuntando el registro de asistentes firmado, temas tratados, acuerdos logrados y compromisos adquiridos, la que se enviará dentro de los 7 días hábiles siguientes a la sesión realizada y deberá ser aprobada al inicio de la sesión siguiente.
7. La Mesa de Trabajo una vez constituida, procederá a escoger al representante, en la Directiva de la Reserva Marina, el que será elegido entre los representantes de los sectores.
8. La Mesa de Trabajo deberá definir la forma en que otras instituciones diferentes a SERNAPESCA, participarán o no de la Mesa de Trabajo, como invitados temáticos especiales.
9. Los representantes que por razones justificadas no puedan estar presentes en una reunión previamente convocada, deberán presentar una carta a la Mesa de Trabajo al menos 1 día de anticipación informado las razones de su ausencia, las que serán leídas y aprobadas en la reunión que preceda.
10. Solo se aceptarán dos inasistencias no justificadas, siendo la tercera, motivo de pérdida de la calidad de representante. Esta situación se aplicará tanto a titulares como a suplentes.
11. En caso de que uno de los representantes pierda la titularidad / suplencia, se procederá a una nueva elección siguiendo los criterios para elección de los representantes, que resume los puntos al respecto (6.2.1.).

### **7.2. Directiva de la Reserva Marina de Pullinque (regional)**

De acuerdo a la Res. Ex. N°2041-2023, su función es velar por el avance del cumplimiento del Plan General de Administración (PGA) y sus actividades comprometidas.

---

Su composición es la siguiente:

- Un Administrador General (Encargado Regional de la Unidad de Conservación y Biodiversidad de SERNAPESCA, o en su ausencia el Encargado de Coordinación Regional).
- Un representante electo de la Mesa de Trabajo que será un integrante de los ocho sectores aledaños a la Reserva Marina.
- Un representante de SERNAPESCA que será el Director Regional o quien lo subrogante administrativamente.
- Un representante de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA).
- Un representante de la Autoridad Marítima.
- Un representante del Ministerio del Medio Ambiente (MMA).
- Un representante del Instituto de Fomento Pequero (IFOP), como unidad técnica/científica (definida por el Sernapesca).

Al respecto, la Dirección Regional de Los Lagos mediante oficios, informó a estas instituciones de la Res. Ex. N°2041-2023, invitándolos a participar mediante el nombramiento de representante titular y suplente (ver Oficios de solicitud y respuestas en Anexos 3 al 10).

En cuanto al Representante de la Mesa de Trabajo en la Directiva de la Reserva Marina, en la 2° reunión de la Mesa se acordó que sería el presidente elegido para la Mesa (ver en Acta de Anexo N°2).

### **7.2.1. Determinación de los sujetos participantes y designación de representantes**

En el mes de noviembre de cada año, la Dirección Regional de Los Lagos extenderá mediante oficio, una invitación a los representantes de las instituciones designadas a participar y que están referidos anteriormente, pudiendo confirmar a los representantes que estén, o nombrando a nuevos.

Las instituciones participantes deberán informa mediante oficio dirigido al Director Regional del SERNAPESCA de la Región de los Lagos, su intención de participar el año siguiente indicando al menos:

- a. Designación del representante titular y su suplente, indicando los cargos y funciones que desempeña dichas personas en la institución u organización a la cual representan,
- b. Domicilio y dirección de correo electrónico para efectos de practicar las comunicaciones e invitaciones asociadas a la Directiva.

De cumplir con los requisitos antes expuestos, el Director Regional comunicará a los interesados, antes del término del primer mes del año en que se pretende participar, la confirmación de su participación en la Directiva.

---

Si dentro del año en curso se hace necesario el cambio de alguno de los representantes o suplentes, la institución respectiva deberá notificar formalmente al SERNAPESCA argumentando la necesidad del cambio, identificado al nuevo representante y su calidad de titular o suplente, junto a la información requerida indicada anteriormente.

### **7.2.2. Funcionamiento de la Directiva de la Reserva Marina**

La Directiva sesionará cuatrimestralmente, al menos tres veces al año, y podrá ser convocada extraordinariamente, en todos los casos que así lo requiera el Director Regional de SERNAPESCA. SERNAPESCA enviará la citación con al menos 1 semana de anticipación, indicando el lugar, fecha y temas a tratar en la sesión. La citación será informada vía correo electrónico u oficio dirigido al domicilio designado por los participantes.

Las sesiones de la Directiva se realizarán preferentemente en oficinas de la Dirección Regional de SERNAPESCA en Puerto Montt.

El quórum mínimo para sesionar y adoptar acuerdos será de un tercio del total de los participantes oficiales y se requerirá de la mayoría de los asistentes presentes para la adopción de los acuerdos. Cada sesión de la Directiva será registrada en un Acta que llevará el SERNAPESCA (Administrador general) con la lista de los asistentes firmada, temas tratados, acuerdos logrados y compromisos adquiridos, la que se enviará dentro de los 7 días hábiles siguientes a la sesión realizada y deberá ser aprobada al inicio de la sesión siguiente.

## **8. BIBLIOGRAFIA.**

- Godoy, C. 2023. *Propuesta de instancia de administración para a gobernanza de la Reserva Marina. Percepción de los actores, respecto a la conformación de la estructura. Consultoría “Áreas marinas protegidas (AMP) de la Patagonia: Mejora de la cobertura de toda la biodiversidad marina”, con apoyo de Oceans 5 año 3. “Propuesta de instancia de administración para el desarrollo e implementación de la gobernanza en la Reserva Marina Pullinque, comuna de Ancud, Región Los Lagos”. Enero, 2023, 121 p.*
  - [https://www.sernapesca.cl/manuales\\_y\\_publicaciones/gobernanza-en-parques-y-reservas-marinas/](https://www.sernapesca.cl/manuales_y_publicaciones/gobernanza-en-parques-y-reservas-marinas/)
-

## ANEXOS

Anexo N°1: Acta N° 1. Primera Reunión de la Mesa de Trabajo de fecha 16.04.2024 (Constitución Mesa de Trabajo).

Anexo N°2: Acta N° 2. Segunda Reunión de la Mesa de Trabajo de fecha 14.05.2024.

Anexo N°3: Ord. N° Lagos 01152/2023 y N° Lagos 00361/2024 de SERNAPESCA, que solicita representantes a SUBPESCA.

Anexo N°4: Ord. N° Lagos 01158/2023 de SERNAPESCA, que solicita representante a la SEREMI DE MEDIO AMBIENTE.

Anexo N°5: Ord. N° Lagos 01158/2023 de SERNAPESCA, que solicita representante a AAMM.

Anexo N°6: Ord. N° Lagos 00579/2024 de SERNAPESCA, que solicita a representante al IFOP.

Anexo N°7: AAMM nombra representante, Titular y Suplente, en la Directiva de la RM Pullinque.

Anexo N°8: IFOP nombra representante, Titular y Suplente, en la Directiva de la RM Pullinque.

Anexo N°9: SEREMI del MA nombra representante, Titular y Suplente, en la Directiva de la RM Pullinque.

Anexo N°10: DZ SUBPESCA nombra representante, Titular y Suplente, en la Directiva de la RM Pullinque.

Anexo N°11. Nombramientos de Representantes de los Sectores ante la Mesa de Trabajo de la Reserva Marina Pullinque.

---